



## ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

**VISTA** la documentación presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación del servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid CPAS/2010/07, por las empresas CLECE, S.A.; GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES, S.L.; y GRUPO MANSERCO, S.L., todas ellas admitidas al procedimiento.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 15 de julio de 2011, el requerimiento realizado a la empresa GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 11 de julio de 2011.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado,

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato para el servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid, CPAS/2010/07, a la empresa GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES, S.L, que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe de ciento sesenta y dos mil euros (162.000,00 €), sin inclusión del IVA [174.960,00 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de un año.

De conformidad con la cláusula 3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aportación económica que por menús realizará la Asamblea de Madrid es de un máximo total anual de ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00 €), en aplicación de los precios individuales que el licitador ofertó como aportación económica por cada menú.

**Segundo.-** En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 135.4.c) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, quedan recogidas en las ponderaciones atribuidas a cada uno de los criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:



Expte.: CPAS/2010/07 servicio de cafetería, cocinas y comedores.

Empresa		Valoración criterios que dependen de un juicio de Valor				Valoración automática	TOTAL
		criterio 1º	criterio 2º	criterio 3º	criterio 5º	criterio 4º	
1ª	GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES, S.L.	19	14	25	9	16,67	83,67
2ª	CLECE, S.A.	15	0	28,50	0	16,07	59,57
3ª	GRUPO MANSERCO, S.L.	10,50	12	10,5	3	20,00	56,00

**Tercero.-** La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

Este requerimiento no se producirá antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**Cuarto.-** La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores, devolviéndose a todos ellos la garantía provisional en su caso depositada.

**Quinto.-** La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

**Sexto.-** Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no resultaron adjudicatarias, podrán retirar la documentación administrativa y técnica en el Servicio de Contratación de la Cámara.

Transcurridos tres meses desde la notificación de la presente Resolución la documentación citada será destruida.

Madrid, 18 de julio de 2011

EL PRESIDENTE,

  
José Ignacio Echeverría Echániz



- CLECE, S.A. - Fax: 91.556.09.16
- GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES, S.L. - Fax: 91.734.07.12
- GRUPO MANSERCO, S.L. - Fax: 91.637.69.39